



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS 6/2023

ADQUISICIÓN DE SILLAS



1. OBJETO

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Concurso de Precios para la adquisición de hasta 12 Computadoras Dimensiones Reducidas con W10 para la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

2. RECEPCION DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

3. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para



evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las ofertas deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) **Anexo I** Presentación del Oferente.
- b) Cotización de la propuesta de la empresa como indica el **Punto 10**.
- c) Cumplimiento de las especificaciones de acuerdo al **Punto 7**.

4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Los oferentes podrán solicitar consultas, aclaraciones y prórrogas por correo electrónico y de manera fundada identificando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios a proveeduria@miem.gub.uy hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura.

5. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica dispuesta por el Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018.

6. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

7. CONDICIONES TECNICAS

7.1 ESPECIFICACIONES

ITEM 1: Silla Fija Metálica con posabrazos

ITEM 2: Silla Giratoria de oficina tipo Ejecutivo con posabrazos

- **Autoregulables en altura**
- **Apoya Brazos**
- **Apoyo Lumbar**
- **Profundidad del Asiento**
- **Base de 5 apoyos giratorios**
- **Apoyo cervical (opcional)**
- **Color Negro**



8. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los equipos no deberá superar los 20 días corrido a partir de la orden de compra recibida.

No se aceptará que se ponga de “inmediato” sin aclarar cuál sería el plazo de entrega si en el momento que se envía la orden de compra no hay existencia en stock. No establecer el plazo de entrega en la oferta aparecerá la anulación de la oferta correspondiente.

9. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego y ha analizado las características y naturaleza del objeto licitado, y en general, ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

10. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar por **ITEM en línea**, en dólares americanos, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (pesos uruguayos)	Impuestos	Precio Total (pesos uruguayos)
1	Silla Fija Metálica (Cod 7.450)	Hasta 12			
2	Silla Giratoria de oficina Tipo Ejecutivo (Cod 3.756)	Hasta 49			

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogado



hasta el pronunciamiento de la Administración, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a crédito dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la presentación de la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE. No se realizarán pagos contados.

13. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Posteriormente serán evaluadas todas las ofertas que cumplan con los aspectos sustanciales exigidos, en la forma que en se establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajustan a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM aunque no sea la de menor precio.

13.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

Para la comparación de ofertas se considerarán los siguientes factores y puntajes máximos:

Factor	Puntaje Máx.
Precio:	50
Propuesta Técnica	30
Garantía:	20
RUPE:	

Precio: Se otorgará el mayor puntaje al menor precio cotizado, y se calculará en base a esté, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

Propuesta Técnica: se tendrá una ponderación máxima de 30 (treinta puntos) con el siguiente desglose:



Factor	Puntaje Máx.
Autoregulable Altura	15
Base Giratoria 5 apoyos	7
Apoyo Lumbar	5
Apoyo Cervical	3

Garantía: Se otorgará el mayor puntaje a aquella oferta que presente la mejor garantía en extensión. Se calculará en base a esté, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

RUPE: Se verificarán en el RUPE los antecedentes de los últimos 3 (tres) años contados a la fecha de apertura, y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada advertencia o similar	-5 puntos
Por cada multa o ejecución de garantía	-8 puntos
Por cada suspensión	-10 puntos

La información para la evaluación técnica y de calidad de los componentes, será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitar datos adicionales al oferente.

Luego de obtenido el puntaje de todos los criterios de evaluación para cada ítem ofertado, se procederá a la suma con el fin de lograr el puntaje total de cada oferta correspondiente a cada ítem evaluado.

13.2 DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

$$PT_{ij} = 50 * (P_{j-min}/P_{ij}) + 30 * (PT_{ij}/PT_{j-máx}) + 20 * (G_{ij}/G_{j-máx}) + ARUPE_i$$

Donde:

PT_{ij} : Puntaje total de la empresa i, en el ítem j, con un máximo de 80 (ochenta) puntos

P_{j-min} : Precio unitario comparativo con impuestos, mínimo del ítem j, entre todas las ofertas admisibles

P_{ij} : Precio unitario comparativo con impuestos, cotizado por la empresa i para el ítem j

PT_{ij} : Puntaje de la propuesta técnica del ítem ofertada por la empresa i para el ítem j con un máximo de 30 puntos

$PT_{j-máx}$: Puntaje de de la propuesta técnica ofertada, máxima del ítem j, entre todas las ofertas admisibles

G_{ij} : Puntaje de garantía del ítem ofertada por la empresa i para el ítem j con un máximo de 20 puntos

$G_{j-máx}$: Puntaje de garantía ofertada, máxima del ítem j, entre todas las ofertas admisibles

$ARUPE_i$: Puntaje de antecedentes en el RUPE de la empresa i



14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por Ítem, pudiéndose adjudicar a más de una empresa.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “Activo” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente el Concurso de Precios
- No adjudicar, desistir del llamado o declarar desierta el Concurso de Precios.
- Rechazar todas las ofertas.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

La entrega de bienes no podrá postergarse más allá del 10º (décimo) día corrido siguiente al de la emisión de la Orden de Compra.

16. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 142/018 de 18 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

- Ley N° 18.098 de 12 en enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.



**ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE -
CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2023**

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT: _____ GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:

Calle: _____ N°: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:

2. Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3. Preferencia por industria nacional: _____

4. Se comprometo a prestar los servicios requeridos y explicitados en el presente Concurso de Precios, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____



Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socioadministrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____